

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS**  
**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007**  
**RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN .....		106
2. MOTIVACIÓN .....		106
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA .....		106
3.1. Evaluación de la Gestión Financiera .....		107
3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.....		107
3.1.2. Análisis Presupuestal .....		107
3.1.2.1. Origen de los Recursos .....		107
3.1.2.2. Aplicación de los Recursos .....		108
3.1.2.3. Resultado del Ejercicio.....		108
3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....		109
3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno.....		109
3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental .....		109
3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno.....		109
3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio .....		109
3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron .....		110
3.5.1. Actuaciones.....		110
3.5.2. Observaciones .....		111
3.5.3. Recomendaciones.....		120
3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas .....		121
4. CONCLUSIONES .....		121

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización al Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

## 2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

## 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, del modo siguiente:

### 3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

#### 3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

#### 3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

##### 3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, al Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos no se le asignaron recursos; sin embargo, de acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$51,775.7, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$15,745.3
Ingresos Propios	8,445.2
Federales	19,780.7
Otros Ingresos	7,804.5
<b>TOTAL</b>	<b>\$51,775.7</b>

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS</b> (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 21,240.2
Materiales y suministros	0.0
Servicios generales	7,598.1
Subsidios y transferencias	12,727.8
Bienes muebles e inmuebles	0.0
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	0.0
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.0
Otros	6,599.2
Otras Transferencias	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$48,165.3</b>

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

El Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$48,165.3 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un remanente de \$3,610.4 equivalente a un 7.0%; como se muestra a continuación:

<b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b> (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$51,775.7
EGRESOS	48,165.3
REMANENTE	3,610.4

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, correspondientes al ejercicio 2007.

### **3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados**

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, cumplió de manera razonable con las metas programadas.

### **3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

#### **3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental**

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- ) Base de Registro,
- ) Control Presupuestario,
- ) Revelación Suficiente,
- ) Importancia Relativa, y
- ) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

#### **3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno**

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

### **3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio**

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

<b>PATRIMONIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS</b>	
<b>(Cifras en miles de pesos)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Saldo inicial</b>	
Bienes Muebles:	\$7,532.5
Bienes Inmuebles	16,599.7
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	
Bienes Muebles:	5,542.6
Bienes Inmuebles	0.1
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$29,674.9</b>

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, correspondientes al ejercicio 2007.

### 3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

<b>MUESTRA</b> (Monto expresado en miles de pesos)	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$48,165.3
MUESTRA AUDITADA	20,800.0
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	43.2%

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/6111/11/2008 y OFS/6112/11/2008, ambos de fecha 7 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, el Director del Instituto y la ex Subdirectora de Administración y Finanzas presentaron la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

### 3.5.2. Observaciones

#### RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

<b>Concepto</b>	<b>De Carácter Financiero</b>
Observaciones	7
Recomendaciones	3
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

### RECURSOS ESTATALES

#### **Observación Número: 005/2007**

Derivado del análisis a la partida de activo fijo, se detectó que no se cuenta con el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Tecnológico, por los montos que se detallan a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Mobiliario y Equipo de Aulas	\$ 954
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,545
Mobiliario y Equipo de Taller	51
Mobiliario y Equipo de Laboratorio	1,949
Mobiliario y Equipo de Biblioteca	132
Mobiliario y equipo	49
Bienes Informáticos	2,915
Maquinaria y Equipo	3
Edificios	16,600
<b>Total</b>	<b>\$ 24,198</b>

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 186 fracción XXXIV y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

#### **MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de asegurar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Tecnológico.



**Observación Número: 006/2007**

Durante el ejercicio 2007, no se realizó el pago del impuesto sobre nóminas, correspondiente al mes de enero por un importe de \$45, lo que podría generar un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Control Presupuestario.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar el pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de enero del ejercicio 2007.

**Observación Número: 007/2007**

Derivado de la revisión al cumplimiento de las obligaciones fiscales del Tecnológico en el ejercicio 2007, se detectó una diferencia por pagar de \$47, por las retenciones del impuesto sobre la renta por honorarios de servicios profesionales.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículo 46 fracciones I, II, y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 86 fracción IV y 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 6 fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 102, 186 fracciones XXIV y XXV, 258 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar correctamente el cálculo y entero de las retenciones de impuesto sobre la renta por honorarios de servicios profesionales.

**RECURSOS FEDERALES**

**CONVENIOS CON PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX 2007)**

**Observación Número: 008/2007**

En el ejercicio 2007, el Tecnológico celebró convenios especiales y particulares con Petróleos Mexicanos (PEMEX) para prestar servicios con sus divisiones Refinación, Pajaritos, Complejo Morelos, Gas y Petroquímica Básica, con el objeto de brindarle diversos servicios que dichas dependencias requerían, dichos convenios ascendieron a un monto total de \$108,508, y se integran en el cuadro siguiente:

Nombre de la Dependencia	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Convenios
PEMEX Gas y Petroquímica	\$ 31,897	\$ 4,785	\$ 36,682
PEMEX Petroquímica	8,380	1,257	9,637
PEMEX Petroquímica Complejo Morelos	20,655	3,098	23,753
PEMEX Petroquímica Complejo Pajaritos	13,443	2,016	15,459
PEMEX Refinación	19,980	2,997	22,977
<b>Total</b>	<b>\$ 94,355</b>	<b>\$ 14,153</b>	<b>\$ 108,508</b>

Así mismo, el Tecnológico obtuvo ingresos derivados de los convenios celebrados con las dependencias antes mencionadas como se indica a continuación:

Nombre de la Dependencia	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Ingresos
PEMEX Gas y Petroquímica	\$ 91,876	\$ 13,781	\$ 105,657
PEMEX Petroquímica	1,062	159	1,221

PEMEX Petroquímica Complejo Morelos	2,028	304	2,332
PEMEX Petroquímica Complejo Pajaritos	5,628	844	6,472
PEMEX Refinación	17,303	2,595	19,899
PEMEX no identificada su dependencia	8,870	1,330	10,200
<b>Total</b>	<b>\$ 126,767</b>	<b>\$ 19,013</b>	<b>\$ 145,781</b>

Derivado de la revisión a los estados de cuenta y a las pólizas de ingreso y egresos del Tecnológico, se detectó que al registrar en su sistema contable las operaciones antes descritas, sólo contabilizó parcialmente la parte cobrada, situación que no refleja contablemente el monto real de los ingresos obtenidos por los convenios celebrados con Petróleos Mexicanos (PEMEX), dicho registro lo realizan de la siguiente forma:

Número de cuenta	Nombre	Cargo	Abono
1102-400-207-001	Bancos	\$145,781	
2101-400-207-000	Acreedores diversos (Varios nombres y sub cuentas)		\$137,592
5400-000-000-000	Ingresos Externos		8,189
	<b>Total</b>	<b>\$ 145,781</b>	<b>\$ 145,781</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículos 76 primer párrafo y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 177, 186 fracciones XI, XVIII y XLI, 230, 257, 258, 260, 261, 264, 268, 269, 270, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 5 incisos II y III de los Lineamientos Generales y Específicos para el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Base de Registro.
- Control Presupuestario.

- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de registrar la totalidad de los ingresos percibidos por los Convenios celebrados con Petróleos Mexicanos (PEMEX).

**Observación Número: 009/2007**

Para el cumplimiento de los convenios celebrados con Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus Divisiones, por un monto de \$95,292, el Tecnológico subcontrató a diversos proveedores y prestadores de servicios, que a continuación se detallan:

Proveedor	Importe	IVA	Retención	Total
Asesoría Profesional e Inspección, S.A. de C.V.	\$ 210	\$ 32	\$ 0	\$ 242
Claudio Francisco Jiménez Rivas	13,049	1,957	0	15,007
Comercializadora Mundial Industrial, S.A. de C.V.	2,018	303	0	2,320
Compañía Peña Sánchez, S.A. de C.V.	14,088	2,113	0	16,201
Constructora y Suministros Acuario, S.A. de C.V.	1,350	203	0	1,553
Control de Plantas Industriales, S.A. de C.V.	196	29	0	225
Dr. Andrés Carlos Cano Calderón	869	130	87	912
Inspecciones Certificadas, S de R.L. de C.V.	1,189	178	0	1,367
International Fire Safety Consulting de México, S.A. de C.V.	2,386	358	0	2,744
José López Solís	358	54	0	412
Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.	4,030	605	0	4,635
Lloyd Germánico de México, S de R.L. de C.V.	10,607	1,591	0	12,198

Proveedor	Importe	IVA	Retención	Total
Manteam S.A. de C.V.	1,888	283	0	2,171
Mantenimiento y Distribución Industrial Sega, S.A. de C.V.	212	32	0	244
Microindust, S.A. de C.V.	6,370	955	0	7,325
Servicios Integrales de Ingeniería y Calidad, S.A. de C.V.	138	21	0	159
SGI Integración de Servicios, S.C.	18,179	2,727	0	20,906
SKF de México S.A. de C.V.	734	110	0	844
Tecno-Inspecc, S.A. de C.V.	4,280	642	0	4,922
Virginia Maribel Hoil Pérez	454	68	45	477
Wilbert Miguel Navarrete Esquivel	408	61	41	428
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 83,013</b>	<b>\$ 12,452</b>	<b>\$ 173</b>	<b>\$ 95,292</b>

El registro contable de los pagos realizados a los proveedores de servicios que fueron subcontratados, se realizó en las cuentas de "Acreedores Diversos", utilizando esta cuenta para la creación del pasivo al momento de cobrar el servicio prestado a Petróleos Mexicanos (PEMEX), sus Dependencias y el respectivo pago, como se muestra a continuación:

Número de cuenta	Nombre	Cargo	Abono
2101-400-207-000	Acreedores diversos (Varios nombres y sub cuentas)	\$ 95,292	
1102-400-207-001	Bancos		\$ 95,292
	<b>Total</b>	<b>\$ 95,292</b>	<b>\$ 95,292</b>

- ) Derivado de lo anterior, se observó que los pagos realizados a los proveedores subcontratados no fueron registrados en el rubro de gastos por servicios subcontratados, de tal forma que permita la identificación y control del gasto por el servicio contratado, así como su revisión.
- ) Además, no se localizó la totalidad de los expedientes de los procesos de licitación tales como: convocatoria, ventas de bases, publicación de las bases, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, emisión del dictamen técnico económico, fallo, fianza de cumplimiento y contrato.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículos 76 primer párrafo y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 177, 186 fracciones XI, XVIII y XLI, 230, 257, 258, 260, 261, 264, 268, 269, 270, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 26, 27, 29, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Base de Registro.
- Control Presupuestario.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de registrar los gastos realizados por la subcontratación de servicios para cumplir con los convenios celebrados con Petróleos Mexicanos (PEMEX), así como integrar los expedientes de los procesos de licitación correspondientes.

**Observación Número: 012/2007**

De los ingresos por concepto de los contratos celebrados con Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus divisiones, se determinó una diferencia en el entero del impuesto al valor agregado, por un monto de \$5,349, como se indica a continuación:

Concepto	Importe
IVA trasladado por los ingresos por convenios celebrados con (PEMEX)	\$ 19,013
(-) IVA por los egresos por servicios subcontratados	12,452
Impuesto a cargo	6,561
(-) Pagos provisionales	1,212
<b>Diferencia a cargo del Tecnológico</b>	<b>\$ 5,349</b>

- a) La diferencia por enterar se determina del análisis realizado a las pólizas de ingresos y egresos proporcionadas por el Tecnológico y los enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, dicha diferencia a cargo podría generar un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad competente, en uso de sus facultades de comprobación fiscal.
- ) Así mismo, debido a que las operaciones con Petróleos Mexicanos (PEMEX) son actos de comercio, es imprescindible el registro por separado del Impuesto al Valor Agregado en la Contabilidad, de tal forma que se pueda identificar el monto del impuesto al valor agregado trasladado y del impuesto al valor agregado acreditable relacionados con los actos gravados.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Artículos 76 primer párrafo y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 5-D y 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 177, 186 fracciones XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de calcular y enterar correctamente el impuesto al valor agregado derivado de los ingresos por concepto de los convenios celebrados con Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus divisiones.

**Observación Número: 013/2007**

De los ingresos por concepto de los contratos con Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus divisiones, el Tecnológico no enteró el impuesto sobre la renta estimado en un monto de \$12,251, como a continuación se detalla:

Concepto	Importe
Ingresos por convenio celebrados con PEMEX	\$ 126,767
(-) Egresos por servicios subcontratados	83,013
Utilidad Fiscal estimada	43,754
Tasa del Impuesto Sobre la Renta	28%
Impuesto Sobre la Renta estimado	12,251
Pagos provisionales de ISR	0
<b>Diferencia a cargo por concepto del I.S.R.</b>	<b>\$ 12,251</b>

La diferencia por enterar se determina del análisis realizado a las pólizas de ingresos y egresos proporcionadas por el Tecnológico y los enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por concepto de impuesto al valor agregado, dicha diferencia a cargo podría generar un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad competente, en uso de sus facultades de comprobación fiscal.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de calcular y enterar correctamente el impuesto sobre la renta derivado de los ingresos por concepto de los convenios celebrados con Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus divisiones.

**3.5.3. Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**RECURSOS ESTATALES**

**Recomendación Número: 001/2007**

Se recomienda al Tecnológico implementar las medidas administrativas y de control interno necesarias para verificar que los comprobantes por las adquisiciones y los gastos que se erogan, reúnan los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; además, de que se encuentren registrados y reconocidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



**Recomendación derivada de la Observación Número: 001/2007**

De la revisión a los activos fijos, se detectó que el Tecnológico dio de baja bienes muebles sin que fueran aprobadas por parte de la Junta Directiva y sin encontrar constancia del aviso a la Secretaría de Finanzas y Planeación, y aun cuando cuentan con el acta de la H. Junta Directiva, donde se autoriza dar de baja o donar los activos obsoletos, se recomienda realizar el registro contable correspondiente en el rubro de activos fijos.

**RECURSOS FEDERALES**

**CONVENIOS CON PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX 2007)**

**Recomendación derivada de la Observación Número: 011/2007**

De las operaciones realizadas con Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus divisiones, se detectó un remanente, que se generó entre los ingresos cobrados por concepto de convenios celebrados con Petróleos Mexicanos (PEMEX) y los pagos realizados por los servicios subcontratados, el cual no fue registrado contablemente en los estados financieros del Tecnológico, por lo que se recomienda realizar el registro contable de los ingresos y gastos por estos conceptos de manera total y no sólo por la utilidad generada.

**3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas**

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

**4. CONCLUSIONES**

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.

ORIGENAL